



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

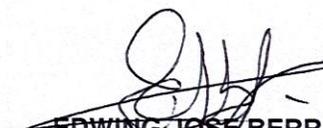
AVISO No.081/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL PROVEIDO No. 0161-2020- MD-DIMAR DE FECHA 07 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION NO. 15022019-005, ADELANTADA POR LA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE CONTRA LA SOCIEDAD LOGISTICA MARITIMA S.A.S. CON NUMERO DE NIT. 900.432.108-5, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, ARMADOR Y AGENTE MARITIMO DE LA MOTONAVE **ENERGY 11101** CON NUMERO DE MATRICULA MC-05-0154-AN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **PRIMERO: DECLARAR** RESPONSABLE A LA SOCIEDAD LOGISTICA MARITIMA S.A.S CON NÚMERO DE NIT. 900.432.108-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR NÉSTOR ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ O QUIEN HAGA SUS VECES, EN CALIDAD DE PROPIETARIA, ARMADOR Y AGENTE MARÍTIMO DEL ARTEFACTO NAVAL "**ENERGY 11101**" CON NÚMERO DE MATRICULA MC-05-0154-AN, POR LA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN EL DECRETO 2324 DE 1984, RESOLUCIÓN 520 DE 1999 Y LA RESOLUCIÓN 509 DE 2016 COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO NO. 4, PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2020, EQUIVALENTE A LA SUMA DE **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE** (\$ 8.778.030), LO QUE EQUIVALE A 246.5 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO **PARÁGRAFO I:** LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 050000249 CÓDIGO RENTÍSTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **PARAGRAFO II:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **SEGUNDO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD LOGISTICA MARITIMA S.A.S CON NÚMERO DE NIT. 900.432.108-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR NÉSTOR ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ O QUIEN HAGA SUS VECES, EN CALIDAD DE PROPIETARIA, ARMADOR Y AGENTE MARÍTIMO DEL ARTEFACTO NAVAL "ENERGY 11101" CON NÚMERO DE MATRICULA MC-05-0154-AN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, CAPITAN DE NAVIO JORGE ENRIQUE URICOECHA PEREZ, CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020.


EDWING JOSÉ BERRIO PÍZZA
ASESOR JURIDICO CP-05

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

